



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 3012 -2023-SGFCA-GSEGC-MSS
Santiago de Surco, 21 DIC 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N°254-2023, contra IRVING STANLEY CABRERA VILLAFUERTE, con DNI N°08179354 y MARIA NATIA SOSA BAUTISTA, con DNI N°08436509,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N°2254-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material en el artículo segundo de la parte resolutive, al consignarse lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: MULTAR a IRVING STANLEY CABRERA VILLAFUERTE y MARIA NATIA SOSA BAUTISTA, con domicilio ubicado en Calle Yoselin Mz. D, Lt. 17, Santa Rosa de Surco 2 etapa – Santiago de Surco, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO DE INFRACCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA INFRACCIÓN	CÁLCULO DE MULTA	ATENUANTE	MONTO DE LA MULTA
G-001	Por efectuar construcciones de obra nueva o ampliaciones sin la correspondiente Licencia de Edificación.	10% de valor de la obra	No corresponde	S/.13,534.68

EN LETRAS SON: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES"

Siendo lo correcto:

"ARTÍCULO SEGUNDO: MULTAR a IRVING STANLEY CABRERA VILLAFUERTE y MARIA NATIA SOSA BAUTISTA, con domicilio ubicado en Calle Yoselin Mz. D, Lt. 17, Santa Rosa de Surco 2 etapa – Santiago de Surco, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO DE INFRACCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA INFRACCIÓN	CÁLCULO DE MULTA	ATENUANTE	MONTO DE LA MULTA
G-001	Por efectuar construcciones de obra nueva o ampliaciones sin la correspondiente Licencia de Edificación.	10% de valor de la obra	No corresponde	S/.13,534.68

EN LETRAS SON: TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 68/100 SOLES"

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.





MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución de Sanción Administrativa N°2254-2023-SGFCA-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO: MULTAR a IRVING STANLEY CABRERA VILLAFUERTE y MARIA NATIA SOSA BAUTISTA, con domicilio ubicado en Calle Yoselin Mz. D, Lt. 17, Santa Rosa de Surco 2 etapa – Santiago de Surco, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO DE INFRACCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA INFRACCIÓN	CÁLCULO DE MULTA	ATENUANTE	MONTO DE LA MULTA
G-001	Por efectuar construcciones de obra nueva o ampliaciones sin la correspondiente Licencia de Edificación.	10% de valor de la obra	No corresponde	S/.13,534.68

EN LETRAS SON: **“TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 68/100 SOLES”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos del procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Papeleta de Infracción N°254-2023 y de la Resolución de Sanción Administrativa N°2254-2023-SGFCA-GSEGC-MSS

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco



RAUL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

SEÑORES : IRVING STANLEY CABRERA VILLAFUERTE
MARIA NATIA SOSA BAUTISTA
DOMICILIO : CALLE YOSELIN MZ. D, LT. 17, SANTA ROSA DE SURCO 2 ETAPA – SANTIAGO DE SURCO

RARC/smct